



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

## **DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el art 305 de la Constitución Nacional de Colombia, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023 y,

## **CONSIDERANDO**

a) Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece "Artículo 30 Traslados Presupuestales Internos De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental "

- b) Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado S-2024-000969 del 23 de octubre del 2024 y recibido en Planeación con radicado No 2024010484826 del 27 de septiembre de 2024, para realizar unos traslados presupuestales dentro del agregado de inversión, dentro del proceso de armonización presupuestal
- c) Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No 2024030467196 del 24 de octubre de 2024, para realizar modificaciones dentro del agregado de inversión
- d) Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Financiera, mediante oficio del 22 de octubre de 2024, certificó la procedencia de realizar los traslados presupuestales dentro del agregado de inversión

e) Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos disponibles en los proyectos de inversión del plan de desarrollo 2020-2023, a los nuevos proyectos formulados en el marco del plan de desarrollo por Antioquia Firme 2024-2027, que están en estado actualizado, que tienen carácter de estratégicos y requieren para su ejecución, el trasaldo de estos recursos

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle

Fondo	CeGestor	Pospre	Area Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33012	060048	2 461 193	Desarrollo "Portafolio departamental de estimulos y concertacion" Antioquia(900054)
4-1011	253F	2-3	C33011	060046	8 390 347	Divulgacion "procesos de circulacion artistica y cultural" Antioquia(900052)
0-1010	253F	2-3	C33012	060056	10 119 044	Fortalecimiento de la cultura de la planeacion, analisis y evaluaçion de informacion para la toma de decisiones acertadas del sector artistico y cultural del departamento de Antioquia
0-1010	253F	2-3	C33012	060056	19 500 000	Fortalecimiento de la cultura de la planeacion, analisis y evaluacion de informacion para la toma de decisiones acertadas del sector artistico y cultural del departamento de Antioquia
0-1010	253F	2-3	C33012	060056	1 824 736	Fortalecimiento de la cultura de la planeacion, analisis y evaluacion de informacion para la toma de decisiones acertadas del sector artistico y cultural del departamento de Antioquia
0-1011	253F	2-3	C33011	060059	80 000 000	Formación en los procesos de las diferentes areas artisiticas y culturales para los lideres, artistas y estudiantes de las subregiones del departamento de Antioquia
0-1011	<b>2</b> 53F	2-3	C33011	060064	200 000 000	Formacion en educacion superior artistica dirigida a los directores y formadores presentes en las subregiones del Departamento de Antioquia
0-1011	253F	2-3	C33011	060065	75 300	Cofinanciacion de formadores para las areas artisticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia
	TOTAL CONTRACREDITO				322 370 620	

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

**Artículo Primero.** acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle

Fondo	CeGestor	Pospre	Area Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33011	060061	2 461 193	Generacion de mayor inversion para incrementar la programacion artistica en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia propiciando espacios de circulacion en el ambito departamental, nacional e internacional Antioquia
4-1011	253F	2-3	C33011	060057	8 390 347	Fortalecimiento del sector artistico y cultural a traves del porfalio de estimulos para desarrollar proyectos y practicas que propendan por la creacion de las diferentes expresiones artisticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia
0-1010	253F	2-3	C33011	060061	10 119 044	Generacion de mayor inversion para incrementar la programacion artistica en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia propiciando espacios de circulacion en el ambito departamental, nacional e internacional Antioquia
0-1010	253F	2-3	C33011	060057	19 500 000	Fortalecimiento del sector artistico y cultural a traves del porfalio de estimulos para desarrollar proyectos y practicas que propendan por la creacion de las diferentes expresiones artisticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia
0-1010	253F	2-3	C33011	060057	1 824 736	Fortalecimiento del sector artistico y cultural a traves del porfalio de estimulos para desarrollar proyectos y practicas que propendan por la creacion de las diferentes expresiones artisticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia
0-1011	253F	2-3	C33011	060057	80 000 000	Fortalecimiento del sector artistico y cultural a traves del porfalio de estimulos para desarrollar proyectos y practicas que propendan por la creacion de las diferentes expresiones artisticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia
0-1011	253F	2-3	C33011	060057	200 000 000	Fortalecimiento del sector artistico y cultural a traves del porfalio de estimulos para desarrollar proyectos y practicas que propendan por la creacion de las diferentes expresiones artisticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	CeGestor	Pospre	Area Funcional	Proyecto	Valor	Descripcion
0-1011	253F	2-3	C33011	060057	75 300	Fortalecimiento del sector artistico y cultural a traves del porfalio de estimulos para desarrollar proyectos y practicas que propendan por la creacion de las diferentes expresiones artisticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia
	TOTAL CREDITO				\$ 322 370 620	

Artículo Tercero Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gébernador de Antioquia

MARTHA PATRICIA ¢ORREA TABORDA

Secretaria General

SANTIAGO VÁLENCIA GONZÁLEZ

Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso	Monica Maria Ospina Gomez, Profesional Universitario	MUNIC	30/10/2024
Reviso	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto	4 Ju	2010/24
Reviso	Revision Juridica Despacho Hacienda	Mr. Com of	31/10/174
Aprobo	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero	Viele	30/10/24
Reviso	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoria Legal y de Control	7	05/11/24
Aprobo	Cesar Augusto Perez Rodriguez, Subsecretario Prevencion del Daño Antijuridico	Peller	25-11-2H